



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación

Resolución CFCyE N° 269/06

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Resolución CFCyE N° 250/05 y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la mencionada normativa, en función de la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional, crea el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y establece el proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones.

Que la Ley 26.058 promueve la formación y capacitación de los docentes de la ETP, niveles adecuados de equipamiento para talleres, laboratorios y entornos productivos, así como el desarrollo de proyectos institucionales, con el propósito de garantizar a los estudiantes el acceso a saberes y conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos actualizados y relevantes y la implementación sistemática de prácticas profesionalizantes en las instituciones de educación técnico profesional.

Que la Ley 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente.

Que, en función del seguimiento y la evaluación de la implementación de los planes de mejora y de la efectividad en la ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional realizados durante el período 2006, resulta pertinente incorporar modificaciones y ajustes en el Documento “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, como así lo indicara la Resolución CFCyE N° 250/05.

Que la temática que aborda la presente resolución fue analizada y discutida en los Encuentros de la Comisión Federal llevados a cabo los días 25 y 26 de septiembre, 26 y 27 de octubre y 15 y 16 de noviembre de 2006; en las reuniones con los responsables contables de las 24 jurisdicciones educativas realizadas los días 14 y 15 de septiembre y 15 y 16 de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación

noviembre de 2006 y en las Jornadas de Directivos y Docentes de Instituciones de ETP, realizadas los días 10 y 11 de octubre de 2006.

Que el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Por ello,

LA LXXXIV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional - 2007, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución, en reemplazo del documento aprobado por Resolución CFCyE N° 250/05.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el coeficiente de distribución del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, que se agrega como Anexo II y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los lineamientos, criterios y procedimientos indicados en el Documento “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional - 2007”, así como el coeficiente de distribución del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional tendrán vigencia para las acciones a ser desarrolladas durante el año 2007, período durante el cual se llevará a cabo un proceso de seguimiento y evaluación de la implementación de los planes de mejora y de la efectividad en la ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional con el propósito de introducir los cambios, modificaciones y/o ajustes que resulten necesarios para el período 2008 en adelante.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las autoridades de las jurisdicciones educativas podrán continuar inscribiendo a sus instituciones de ETP en la base de datos del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, en el orden y con la gradualidad que cada una de ellas establezca, así como actualizar la información relativa a las instituciones ya registradas.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que, a partir del 2 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2007, las jurisdicciones educativas podrán presentar los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales propuestos para ser financiados con los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación

ARTÍCULO 6°.- Extender hasta el 31 de diciembre de 2007 los alcances de los convenios suscritos entre el INET y las respectivas jurisdicciones educativas en el marco de la Resolución CFCyE N° 250/05.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las jurisdicciones y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Daniel Filmus- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación

Prof. Domingo de Cara- Secretario General del Consejo Federal de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN CFCyE N° 269/06